

Nº 1968-13-11-1912



59

1

Núm. 428

18 Novbr pº 10º 2º nº 285 pº 10º 24 2º

ESCRITURAS NOT. 1-59

ESCRITURA

de

Aceptacion de herencia

otorgada por

Los hermanos Don Mariano, Don Fermín y Doña Tequima
Rivero y Salvador.



AUTORIZADA

POR

DON LORENZO GARZON Y NAYA

ABOGADO Y NOTARIO

del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Teruel

A 21 de Octubre de 1912



C.2.613.005 *

Número cuatrocientos veintiocho.

En la ciudad de Teruel a veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

Ante mí, Don Lorenzo Garzón y Párra, Abogado Notario del H. Centro Colegial de Teruel, con residencia en esta Capital.

Comparecen

Don Acasio Rivero y Salvador, de cuarenta y un años, casado, carpintero, vecino de Caudiel provincia de Castellón de la Plana.

Doña Traquina Rivero y Salvador, de treinta y tres años, sin profesión especial, acompañada de su marido Don Emilio Muñoz y Camayo, de treinta y siete años de edad, cesante, vecinos de Morriol del Campo.

Y Don Fermín Rivero Salvador, de treinta años de edad, casado, impresor, vecino de esta ciudad.

Cuyos comparecientes me exhiben sus cédulas personales de clases, décima la del primero y undécima las de los restantes, números ciento cincuenta y ocho, tres mil ciento once, seis mil trescientos cuarenta y seis y el

siguiente, expedidas el día uno de Mayo último y en el día de hoy.

Habiendo a mi juicio dicho comparecientes la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de aceptación de herencia, previa licencia marital que a dicho efecto confiere en este acto ante mi presencia y la de los testigos instrumentales que se expresarán. Don Emilio Muñoz, a su citada esposa, dicen:

Primero. Que Don Mariano Rivero y Gómez, padre de los tres hermanos comparecientes falleció en esta Ciudad el día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y siete y que la madre de los mismos Doña Salvadora Salvador y Pérez, falleció igualmente en esta Capital en diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete.

Segundo. Que ambos conjugues otorgaron testamento el día diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario que fue de esta Capital Don Juan Dolz y Ortiz, en el cual después de ordenar lo referente a su entierro y funerales y pago de deudas, declararon que tenían tres hijos que son los tres hermanos aquí comparecientes y se instituyeron ambos conjugues herederos fiduciarios para que los distribuyeran entre sus

tres hijos, según tuviera por conveniente el sobreviviente de los dos.

Tercero. Que dicho testamento es el último que otorgaron dichos causantes según resulta de las certificaciones expedidas por el Jefe del Registro general de actos de última voluntad, que se uniran a esta escritura y se insertaran en sus traslados.

Cuarto. Que no habiendo hecho el sobreviviente de sus padres distribución especial de los bienes hereditarios se consideraron sus tres hijos herederos por partes iguales de los bienes de sus padres, y así lo tienen convenido por que ninguno de los tres tenía percibida cantidad alguna por dote sino únicamente el Pecado recibió un modesto traje cuando contrajo matrimonio y en cambio este compensó esta pequeña dote a sus hermanos cuando contrajeron matrimonio.

Quinto. Que los bienes que pertenecían a sus padres Don Mariano Rivero y Doña Salvadora Salvador consisten solamente en la siguiente:

Única sita en la Ciudad de Teruel

Una casa situada en la calle de la Parra, señalada con el número treinta, de superficie en su planta baja ochenta y un metros, veinticuatro centímetros, cuenta en su altura de piso bajo, entresuelo, principal, segundo, granero y terminado, pisando sobre esta la casa

número veintiocho de la misma calle, linda
por la izquierda con casa de Crispin Sanchez por
la derecha con corral de Pedro Pablo Vicente y por
la espalda con casa del mismo Vicente, tiene de li-
quido imponible ciento treinta y cinco pesetas
y es su valor dos mil setecientas pesetas. 2.700 00
Cuya suma dividida entre los dos con-
yuges, corresponde á cada uno mil tres-
cientas cincuenta pesetas. 1350 00
Y á cada uno de sus hijos corresponde
por la herencia de cada uno de sus padres
cuatrocientas cincuenta pesetas. 450 00

Título

Adquirieron Don Mariano Rivero y Doña Sal-
vadora Salvador, la expresada casa por compra al
Estado segun aparece de la escritura de venta ju-
dicial otorgada por Don Patricio Collado y Lapera
Juez de primera instancia de esta ciudad en veinte
cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos,
ante el Notario que fué de esta ciudad Don Val-
ro Hernandez y inscrita en el Registro de la pro-
piedad de este partido al folio doscientos cuaren-
ta y dos vuelto del tomo veintinueve de Teruel,
finca número setecientos noventa y siete, in-
scripción sexta.



C.2.613.004 *

Cargas.

Dicha finca se halla hipotecada en garantía de los
dos mil ciento ochenta y cinco pesetas importe de los diez
y nueve plazos en que había de satisfacerse el precio de
venta y si bien estos aparecen completamente pagados
de los correspondientes pagarés devueltos, no consta dicha
circunstancia en el Registro de la propiedad requisito
que se llenará oportunamente mediante la oportuna
certificación de solvencia que se acompañará a la
presente.

Sexto. Los Señores otorgantes manifiestan que en la
forma indicada aceptan las herencias de sus padres
Don Mariano Rivero y Doña Salvadora Salvador
por partes iguales entre los tres hijos y herederos de
los mismos, declarando que la finca anteriormente
deslindeada, son los únicos bienes que les corresponde per-
tencer a sus referidos padres y que en el caso de que apa-
resen otros de los cuales hoy no tienen noticia alguna,
lo harán constar por medio de escritura adicional.
Yo el Notario en cumplimiento de lo que establecen

las vigentes disposiciones, entera a los internados de
reservas y adscripciones legales pertinentes.

Así lo otorgan siendo presentes como testigos instrumen-
mentales, mayores de edad y de esta vecindad, sin
excepción legal, según expresan, Don Valentín Pablo
y Alcáñiz y Don Antonio Pío y Sánchez y leída
integralmente por mí el Notario esta escritura
los otorgantes y testigos, por no haber querido ha-
cer uso ninguno de ellos del derecho que les advertí
sían para leerla por sí mismos, prestan los primeros
su consentimiento y firman con los segundos.

Yo el Notario doy fe del conocimiento profesión y
vecindad de los Señores otorgantes, y de todo lo demás
contenido en este instrumento público que queda
dado en dos pliegos de la clase duodécima letra
C. números dos millones seiscientos doce mil, nove-
cientos ochenta y seis y el siguiente = Mariano Olve-
ro = Joaquina Olvera = Emilio Muñoz = Fermín
Olvera = Valentín Pablo = Antonio Pío = Signa-
do = Lorenzo Barrón = Rubricado.

Se halla una póliza de 11.ª clase 2 pesetas - 1897, y un
sello impreso de guerra 20 centimos - 1897 a 1898. = Don
Rafael de la Escosura y Escosura, Oficial de la
Dirección general de los Registros civil y de la pro-
piedad y del Notariado, y Jefe del Registro del

Registro general de actos de última voluntad = Cer-
tifico: Que examinado dicho Registro, aparece en
el tomo 12 de la Letra B. folio 49, número 1104, que
D. Mariano Olvera Gomez, natural y vecino de Teruel
de estado casado, hijo de D. Mariano y Doña Manue-
la otorgó testamento ante el Notario D. Juan Dolz
en Teruel el día 16 febrero de 1897, sin que resulte
que haya otorgado ningún otro acto de última
voluntad desde 1.º de Enero de 1886. = Y para que con-
te, a petición de D. Juan Dolz, copido la presente en
Madrid a 12 de Agosto de 1897. = V.º N.º = El Director
General = P. A. El Subdirector = Oliver = Rafael de la
Escosura = Rubricados = Al margen se halla el sello
de salida de dicha Dirección = 13 Ago, 97. = Se halla
una póliza 10.ª clase. 2 pesetas = A. 464,9812 = Suma
692. = Don Enrique García Herreras = Jefe del Re-
gistrado del Registro general de actos de última vo-
luntad. = Certifico: Que consultados los antecedentes
que obran en este Registro no aparece ninguno que
haga referencia a D.ª Salvadora Salvador y Peris, na-
tural de Teruel hija de Mariano y de Fernanda =
Y para que conte, a petición de D. Juan Cotanilla,
copido la presente en Madrid a 10 de Abril de
1907. = V.º N.º = El Director general = J. Botros =
E. García = Rubricados = Al margen = Si =

lote = Rubrica = Haz un sello de salida de
cho Registro = 11 Abr. 1907 = una rubrica.

Concuerda bien y fielmente el precedente traslado con su ori-
ginal que bajo el número al principio indicado obra con
las dos copias de las certificaciones a él unidas en mi protocolo
corriente de instrumentos públicos. Y en fe de ello libro
esta primera copia para los señores otorgantes en dos pliegos
de la clase duodécima serie C. números 2.613.005 y el anterior
y la signo, firmo y rubrico en Teruel a los dos días de suoto
garricento.

T

Lorenzo Garricento



Liquidación n.º 442,443,444
pago D.º de la finca y finca y finca y finca
pagos 1256, 1257, 1258
según en de pago de hoy n.º 442,443,444
Teruel 18 de Mayo de 1912



No está sujeto al Registro
de la contribución de utilidad

Insisto al precedente documento en el Registro
de la propiedad, juntamente con los demás
que en el mismo se calandau, al folio doce
por cuenta y gains del pmo exintinuado de
Teruel y exinto, tanto y como del excludo que
ra número reticento novata y que cuicup
con setava. Teruel dos y nueve de Noviembre
de mil novecientos doce.

Vol. de las p.ºtas. cuicup
cuicup n.º 442 y 70 del tras.

Pedro Antonio Pen S.



C.2.613.003 *



